



Acuerdo para la certificación de Empresa B

Introducción

El presente acuerdo (el “Acuerdo”), con fecha del 15-jul.-26, se celebra entre NUTRICO (la “Empresa”) y B Lab Company (“B Lab”), organización sin fines de lucro, de Pennsylvania.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer (1) los términos en virtud de los cuales B Lab certificará a la Empresa como Empresa B Certificada™, lo que constituye una certificación general respecto del desempeño social y ambiental, la transparencia pública y la responsabilidad legal de la empresa; (2) los términos según los que se mantendrá vigente la certificación o se suspenda; (3) el proceso mediante el cual deberá renovarse la certificación en el futuro; (4) las obligaciones que tiene la Empresa como Empresa B Certificada™; (5) los derechos de la Empresa y B Lab para hacer uso de la propiedad intelectual de la otra parte y (6) los derechos y obligaciones que corresponden a la Empresa y a B Lab en virtud de este Acuerdo.

1. Requisitos para la certificación

Para recibir la certificación de Empresa B Certificada™, la Empresa debe cumplir con los requisitos que se describen en esta sección, que se podrán modificar oportunamente.

1.1. **Estándares de desempeño.** La Empresa deberá demostrar su desempeño de acuerdo con lo estipulado en esta sección (1.1).

1.1.1. Antes de la fecha del presente Acuerdo, la Empresa completó los siguientes pasos:

1.1.1.1. La Empresa hizo su mayor esfuerzo para completar y presentar de manera precisa la Evaluación de Impacto B (incluido el Cuestionario de divulgación de información confidencial para su revisión), reconociendo que B Lab confía en que la presentación de la Empresa es precisa, completa y verdadera; obtuvo un puntaje de al menos 80 puntos en la Evaluación de Impacto B, y cumplió con todos los resultados del Cuestionario de divulgación de información confidencial y/o de la Verificación de Antecedentes o del Procedimiento de Quejas (ver [Anexo A](#)).

1.1.1.2. Adjuntó toda la documentación necesaria para completar la revisión de la Evaluación de Impacto B™.

- 1.1.1.3. En caso de haber sido seleccionada, la Empresa se sometió a un “Recorrido por las instalaciones” conforme a la Evaluación de Impacto B, según lo dispuesto en el Anexo A.
- 1.1.2. Para conservar la certificación, la Empresa se obliga a participar plenamente en el proceso de recertificación que requiera B Lab en el momento adecuado.
 - 1.1.2.1. Si la Empresa no cumpliera con los requisitos del proceso de recertificación de B Lab o si la Empresa diera por finalizada su participación en el proceso de recertificación, B Lab podrá rescindir el presente Acuerdo, según lo dispuesto en la sección 4.2.
 - 1.1.2.2. En caso de que el desempeño de la Empresa no cumpla con los estándares exigidos por la recertificación, se notificará a la Empresa y se le otorgará un período de subsanación establecido por B Lab durante el cual la podrá tomar las medidas necesarias para mejorar su desempeño. Durante este período de subsanación, la Empresa continuará siendo una Empresa B Certificada™, siempre que le haya presentado un compromiso por escrito a B Lab para mejorar su desempeño dentro de 90 días contados a partir a partir del inicio del período de subsanación. Si al finalizar el período de subsanación la Empresa aún está por debajo del umbral requerido para la recertificación, B Lab podrá rescindir el presente Acuerdo, según lo dispuesto en la sección 4.2.

1.2. **Requisitos de transparencia**

- 1.2.1. La Empresa acepta que, durante todo el período que la empresa sea una Empresa B Certificada™, B Lab pueda divulgar los datos del Informe de Impacto B de la Empresa en los sitios www.bcorporation.net y en otros sitios web asociados a B Lab (como los sitios web de B Lab y de Socios Globales de Sistema B).
- 1.2.2. De acuerdo con la sección 1.2.3, la Empresa podrá optar por divulgar con mayor transparencia su Evaluación de Impacto B completa en www.bcorporation.net.
- 1.2.3. Si la Empresa fuese una sociedad totalmente controlada, una sociedad mayoritariamente controlada por una sociedad controlante cuyos ingresos anuales superan el monto de USD 1,000,000,000 o una sociedad que cotiza en bolsa con una capitalización de mercado que supera el monto de USD 100,000,000, tendrá que divulgar las respuestas de su Evaluación de Impacto B, incluso la identidad de aquellos con participación mayoritaria, en www.bcorporation.net.

Durante el proceso de divulgación de su Evaluación de Impacto B, la Empresa podrá presentar una solicitud a B Lab a fin de excluir de tal divulgación las respuestas que incluyan información que la Empresa demuestre que (i) podría beneficiar significativamente a los competidores en detrimento de la Empresa; (ii) podría afectar litigios; o (iii) que fuese inapropiada para su divulgación debido a un obstáculo sustancial para la divulgación de información que, de otra forma, no se exigiría en virtud de disposiciones legales o regulatorias a las que la Empresa esté sujeta. La Empresa deberá notificar a B Lab e informar los fundamentos razonables que la motivaron a solicitar la omisión de información en virtud de la sección 1.2.3. Tal solicitud quedará sujeta al consentimiento de B Lab, el cual no podrá

ser negado sin motivos razonables, de forma de mantener hasta el máximo posible la transparencia pública que caracteriza la Certificación de Empresa B.

- 1.2.4. Oportunamente, la Empresa podrá solicitar a B Lab que no divulgue en www.bcorporation.net la información que la Empresa demuestre que es inapropiada para ser divulgada públicamente debido a su naturaleza confidencial o contenido sensible frente a la competencia. Tal solicitud quedará sujeta al consentimiento de B Lab, el cual no podrá ser negado sin motivos razonables, de forma de mantener hasta el máximo posible la transparencia pública que caracteriza la Certificación de Empresa B.
- 1.2.5. Los requisitos de transparencia establecidos en la sección 1.2 prevalecerán sobre cualquier disposición inconsistente en cualquier acuerdo de confidencialidad celebrado entre la Empresa y B Lab que esté vigente actualmente. No obstante, el presente Acuerdo no reemplaza ningún acuerdo de confidencialidad, permaneciendo en plena vigencia.
- 1.3. **Requisito legal**
 - 1.3.1. Salvo acuerdo en contrario de las partes, la Empresa deberá cumplir los requisitos legales apropiados para su forma jurídica y jurisdicción, según lo dispuesto en el Anexo D y de acuerdo con lo declarado por la Empresa en el Anexo E. Remitirse al siguiente enlace para información adicional: <https://www.bcorporation.net/en-us/about-b-corps/legal-requirements>. Debe tenerse en cuenta que esta herramienta no incluye todas las formalidades legales posibles.
 - 1.3.2. Si la Empresa no cumple los requisitos legales detallados en la sección 1.3.1, B Lab podrá revocar su certificación, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, o negarse a recertificar a la Empresa.
 - 1.3.3. En caso de que haya un cambio en la forma jurídica de la Empresa, esta debe notificárselo a B Lab con antelación o, si no resultara posible, inmediatamente a partir de dicho cambio; adoptar la vía legal apropiada para la nueva forma jurídica, si estuviese disponible, de conformidad con la sección 1.3.1 y enviarle a B Lab una copia de los documentos societarios nuevos o enmendados de la Empresa para que B Lab pueda revisarlos dentro de los 90 días posteriores al cambio en la forma jurídica.
- 1.4. **Declaración de interdependencia.** La Empresa deberá firmar la Declaración de Interdependencia de Empresa B Certificada™, adjunta como Anexo F, simultáneamente con la firma del presente Acuerdo y continuará siendo signataria de la Declaración de Interdependencia de Empresa B Certificada™, como muestra de su compromiso con el propósito colectivo compartido de la comunidad de Empresas B™, durante el tiempo que sea una Empresa B Certificada™.

2. Propiedad intelectual

- 2.1. **Licencia para la Empresa.** Por medio del presente, B Lab otorga a la Empresa una licencia no exclusiva y revocable para usar la propiedad intelectual de B Lab (la “PI de B Lab”) “Empresa B Certificada™”, “Empresa B™” y el logo “Empresa B Certificada™” (la “Licencia de B Lab”) de conformidad con la “Guía de uso de marca” proporcionada por B Lab o de la forma que especifique por escrito B Lab —cuyos términos se incorporan expresamente al presente por referencia— a los fines de informar públicamente que la Empresa es parte de la comunidad de Empresas B Certificadas™. En caso de que se extinga el presente Acuerdo, de conformidad con la sección 4.2, la Licencia de B Lab finalizará al mismo tiempo que este Acuerdo. Si la Empresa tuviese múltiples marcas con diferentes nombres, durante el proceso de verificación o recertificación, se evaluará la capacidad de la marca de usar la PI de B Lab.
- 2.2. **Licencia para B Lab.** Por medio del presente, la Empresa otorga a B Lab una licencia no exclusiva y revocable para usar la marca comercial y el logo de la Empresa con el objetivo de promover los intereses de la comunidad de Empresas B Certificadas™ y con la finalidad establecida en la introducción del presente Acuerdo. Si la Empresa le informa a B Lab sobre cambios en su Guía de uso de marca para la utilización de la propiedad intelectual de la Empresa después de la fecha del presente Acuerdo, B Lab hará todos los esfuerzos razonables para cumplir con dichas guías actualizadas.

3. Costo de la certificación

- 3.1. **Costo de la certificación.** La Empresa le pagará a B Lab por la certificación **anual** (el “Costo de la certificación”) que se determinará en función de los ingresos de la Empresa, que deberá divulgar a B Lab anualmente, y en función de la estructura establecida en B Lab o, si corresponde, en el sitio web de Socios Globales —como se define a continuación—, que puede revisarse periódicamente.
- 3.2. **Cambios y facturación.** Por el presente, la Empresa reconoce que B Lab y sus Socios Globales (individualmente, “Socio Global”) se reservan el derecho de cambiar la estructura del Costo de la certificación a su entera discreción y que dicho cambio se reflejará en la siguiente factura a la Empresa emitida por B Lab o un Socio Global, según corresponda. Salvo que la Empresa haya pagado previamente el primer Costo de la certificación anual, B Lab o un Socio Global le emitirá una factura por el Costo de la certificación inicial (y por otros montos adeudados en virtud del presente Acuerdo a partir de la Fecha de entrada en vigor) en un plazo de treinta (30) días contados desde la Fecha de entrada en vigor, según corresponda.
- 3.3. **Sitios web de Socios Globales.** Los sitios web de los socios globales se encuentran en el siguiente enlace: <https://bcorporation.net/about-b-lab/global-partners>.
- 3.4. **Costos adicionales por entidades relacionadas.** Para las empresas que solicitan la certificación con entidades relacionadas (subsidiarias, empresas matrices, franquiciadas, franquiciantes o afiliadas con la misma denominación) o múltiples evaluaciones, remitirse al Anexo B.

4. Plazo y extinción

- 4.1. **Plazo de certificación y recertificación.** El plazo de la certificación de la Empresa como Empresa B Certificada™ y del presente Acuerdo será de 3 (tres) años contados a partir de la fecha en que la Empresa cumpla con todos los requisitos de certificación y esto sea confirmado por escrito por

parte de B Lab (la “Fecha de entrada en vigor”), y quedará sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo relativas a la extinción anticipada. Para conservar la certificación, la Empresa deberá recertificarse luego de que transcurran 3 (tres) años de la Fecha de entrada en vigor, lo que incluirá la celebración de un nuevo Acuerdo para la Certificación de Empresa B. Por medio del presente, la Empresa declara que entiende que, cada tres (3) años, a fin de mantener la certificación, debe cumplir los Estándares de desempeño establecidos en la sección 1.1, según sus modificaciones oportunas.

4.2. **Extinción.** El presente Acuerdo está sujeto a extinción, en virtud de lo siguiente:

- 4.2.1. La aceptación de la Empresa como parte de la comunidad de Empresas B Certificadas™ y su posibilidad de participar en dicha comunidad quedarán a criterio exclusivo de B Lab, que podrá, a título enunciativo, revocar la certificación según lo dispuesto, en parte, en el Anexo A. B Lab se reserva el derecho de dar el presente Acuerdo por extinguido en cualquier momento y por cualquier motivo, incluido el incumplimiento del pago de todo monto adeudado en virtud del Acuerdo.
- 4.2.2. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato mediante notificación por escrito si la otra parte incumple sustancialmente cualquier disposición contemplada en este Acuerdo, siempre que el incumplimiento no se puede subsanar o, si pudiese subsanarse, la parte infractora no lo hubiese subsanado en el plazo de 90 días luego de haber recibido la notificación por escrito sobre dicho incumplimiento.
- 4.2.3. La Empresa podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo mediante notificación por escrito a B Lab con una anticipación de 30 días.
- 4.2.4. En caso de extinción por cualquier motivo, la Empresa contará con los siguientes períodos de gracia para interrumpir el uso de la PI de B Lab:
 - 4.2.4.1. Con respecto al nuevo embalaje impreso, 90 días contados a partir de la extinción; y con respecto al stock de embalaje existente al momento de la extinción, este podrá seguir siendo comercializado;
 - 4.2.4.2. Con respecto al material de papelería, ya sea impreso u otro material promocional físico: un plazo de 90 días luego de la extinción.
 - 4.2.4.3. Con respecto al material digital o impreso, incluidos, entre otros, redes sociales, sitios web, material impreso, publicidad externa y anuncios de trabajo: un plazo de 30 días luego de la extinción.
- 4.2.5. Luego de la finalización o extinción del presente Acuerdo por cualquier motivo, (i) todos los derechos otorgados en virtud del presente cesarán de inmediato, excepto los comprendidos en la sección 4.2.4, y la Empresa ya no se considerará una Empresa B Certificada; (ii) todos los montos impagos y otros cargos adeudados hasta la fecha de extinción serán facturados y pagados, según lo dispuesto en este Acuerdo; y (iii) las disposiciones de la sección 5 y en el Anexo C seguirán vigentes a pesar de la terminación o extinción de este Acuerdo.

- 4.3. **Cambios en el control u OPI (oferta pública inicial).** Sin perjuicio de lo anterior, si la Empresa deseara mantener la certificación luego de que se produzca algún cambio en el control de la Empresa o que se lleve a cabo una oferta pública inicial (en adelante, “OPI”) de sus títulos valores:
 - 4.3.1. Salvo que esté sujeta a la sección 4.3.3, la Empresa, (i) dentro de los 90 días posteriores a la Fecha de entrada en vigor de un cambio en el control o de OPI (la “Fecha de entrada en vigor del cambio en el control o de OPI”), deberá comprometerse por escrito con B Lab para comenzar el proceso de recertificación; y (ii) recertificarse dentro de un año después de la Fecha de entrada en vigor del cambio en el control o de OPI, o al final de su plazo actual de recertificación de 3 años, lo que ocurra primero.
 - 4.3.2. Si la nueva empresa matriz / compradora ya es una Empresa B Certificada o se compromete a certificarse dentro del período de compromiso descrito en la sección 4.3.1 y se certifica dentro de un (1) año a partir de la Fecha de entrada en vigor del cambio en el control o de OPI, la Empresa no estará obligada a recertificarse antes la fecha de recertificación que le corresponde.
 - 4.3.3. Si la Empresa tiene ingresos mayores a USD 1,000,000,000 o está encuadrada como "Gran Empresa" por B Lab, la Empresa deberá (i) comprometerse a recertificarse dentro de los 90 días contados desde la Fecha de entrada en vigor del cambio en el control o de OPI; (ii) avanzar sustancialmente hacia la recertificación anual y (iii) trabajar para una posible recertificación en un plazo máximo de dos años desde la Fecha de entrada en vigor del cambio en el control o de OPI o dentro del plazo determinado por B Lab.
 - 4.3.4. Después de una OPI o si un cambio en el control genera alguno de los casos que requieren inspecciones obligatorias de las instalaciones según lo dispuesto en la sección 2 del Anexo A, la Empresa estará sujeta a recorridos por las instalaciones tal como se describe en la sección 1.1.1.3 y en el Anexo A.
 - 4.3.5. Si después de una OPI, la Empresa se convierte en una empresa que cotiza en bolsa con una capitalización de mercado superior a USD 100,000,000 o si, después de un cambio en el control, la Empresa se convierte en una subsidiaria de propiedad absoluta o en una subsidiaria con participación mayoritaria con una empresa matriz que recauda más de USD 1,000,000,000 en ingresos anuales, la Empresa estará sujeta, posteriormente, a los requisitos de divulgación establecidos en la sección 1.2.3.
 - 4.3.6. A los efectos de este Acuerdo, un “cambio en el control” significa una transacción o una serie de transacciones relacionadas en las que una persona o entidad, o un grupo de personas y / o entidades relacionadas que no eran titulares de la mayoría de las acciones o no controlaban de otra manera la Empresa (o su empresa matriz final) a partir de la Fecha de entrada en vigor se convierte en titulares de dicha mayoría o adquiere dicho control, ya sea como resultado de una fusión, de una venta de participaciones en el capital, de una venta de, sustancialmente, todos los activos de la Empresa (o de su empresa matriz final) o de cualquier otra manera, o adquiere el control de la toma de decisiones de la Empresa de otra manera.

5. Otras disposiciones

- 5.1. **Anexo C.** Por medio del presente, la Empresa reconoce y acepta que los términos del Anexo C del presente Acuerdo, lo que incluye, a título enunciativo, disposiciones sobre indemnidad, limitaciones de responsabilidad, declaraciones, ley aplicable y competencia, se incorporan explícitamente al presente y seguirán vigentes después de la extinción del presente Acuerdo.
- 5.2. **Disposiciones varias.** El presente Acuerdo, incluidos todos los Anexos, constituye un acuerdo íntegro que reemplaza todos y cada uno de los acuerdos anteriores entre B Lab y la Empresa que versen sobre la certificación, pero no reemplaza ningún acuerdo de confidencialidad que esté vigente entre las partes, salvo lo estipulado expresamente en este documento. En caso de que se determine que alguna disposición de este Acuerdo es inválida, ilegal o inaplicable, las disposiciones restantes de este Acuerdo permanecerán en plena vigencia, siempre y cuando los términos y condiciones esenciales de este Acuerdo para cada parte sigan siendo válidos, vinculantes y ejecutables. Toda disposición que se determine nula se interpretará de forma más restrictiva de manera tal que se torne lícita y exigible. Los encabezados que se usan en este documento tienen como único propósito facilitar la referencia y no limitar ni alterar el significado de ninguna disposición. No resulta aplicable al presente Acuerdo ninguna norma en virtud de la cual las ambigüedades se interpreten en contra de quien elabora el documento o de la parte para cuyo beneficio se crea el documento. En el contexto del presente Acuerdo, se entiende que el plural incluye al singular y que el singular incluye al plural cuando corresponda. B Lab se reserva el derecho de ceder o delegar cualquiera de sus derechos y obligaciones a su exclusivo criterio, incluidos —entre otros— el derecho de subcontratar la prestación de todo servicio relacionado con la certificación; siempre que B Lab continúe siendo responsable de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La Empresa puede contratar agentes y consultores para que la asistan durante el proceso de certificación, pero esto no afectará los derechos y obligaciones de la Empresa en virtud de este Acuerdo, y la Empresa no podrá ceder ni delegar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Acuerdo.
- 5.3. **Ejemplares; firmas electrónicas.** El presente Acuerdo podrá ser celebrado en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original, pero que en conjunto constituirán uno y el mismo acuerdo. Los términos “celebración”, “firmado” o “firma” y cualquier término relacionado en el presente Acuerdo o Anexos incluirán las imágenes de las firmas trazadas a mano y enviadas por fax u otro formato electrónico (como pdf, tif o jpg) y otras firmas electrónicas (como DocuSign). El uso de firmas electrónicas tendrá el mismo efecto, validez y ejecutoriedad como si hubiesen sido a mano hasta tanto lo permita la ley aplicable, como la Ley de firmas electrónicas en el Comercio Global y Nacional (E-SIGN) de los Estados Unidos, la Ley de Transacciones Electrónicas de Pensilvania, la Ley Uniforme de transacciones electrónicas (UETA) y demás legislación aplicable.

6. Compromiso

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente Acuerdo a la fecha indicada en primer término.

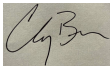
NUTRICO

Firmado por:
Por: 
22BD384C2D35458...

Nombre del Director(a)/Ejecutivo(a) autorizado(a): Marco Flores Corrales

Puesto del Director(a)/Ejecutivo(a) autorizado(a): Coordinador de Recursos Humanos

B LAB COMPANY

Por: 

Nombre: Clay Brown

Cargo: Interim Lead Executive

Anexo A

Cuestionario de divulgación de información confidencial, Procedimiento de quejas y Proceso de recorrido por las instalaciones

1. Cuestionario de divulgación de información confidencial y Procedimiento de quejas

B Lab puede revisar, a su exclusivo criterio, toda cuestión problemática que se incluya en el Cuestionario de Divulgación, que se descubra como parte de la verificación de antecedentes, que se reciba como queja o por otra vía.

B Lab tiene discreción exclusiva sobre la certificación. B Lab trata las quejas de la comunidad con mucha seriedad. En general, B Lab revisa dos tipos de quejas:

- Declaraciones falsas en la Evaluación de Impacto B.
- Supuestas violaciones de los principios de transparencia y responsabilidad o de los valores centrales de la comunidad, según lo expresado en la Declaración de interdependencia de Empresa B™.

En el caso de que B Lab determine que una queja presenta acusaciones aparentemente creíbles y específicas que considera pertinentes, se llevará a cabo una investigación del problema, lo que podría incluir un recorrido por las instalaciones obligatorio (el costo estará a cargo de la Empresa). B Lab podrá solicitar a un tercero asesor que asista en la investigación. Si este fuese el caso, la Empresa reembolsará a B Lab los costos en los que incurriere por tal servicio.

Si no existiera un precedente para abordar el problema, los resultados de la investigación se presentarán ante el Consejo Asesor de Estándares de B Lab (el "SAC"). El SAC es un órgano mayormente independiente que supervisa los estándares de desempeño de la certificación de Empresa B™. En caso de que la investigación conduzca a una inspección por parte del SAC, B Lab informará a la Empresa. Sobre la base de la investigación, se preparará un memorando para el SAC. Antes de la revisión del SAC, la Empresa podrá revisar y agregar comentarios al memorando para el SAC, así como proporcionar una carta de administración complementaria que enviará directamente al SAC.

Los asuntos que se encuadren en los parámetros del proceso de quejas públicas se resolverán de las siguientes cinco formas:

1. **Revocación de la certificación.** B Lab finaliza la investigación del caso y determina que la divulgación y la remediación son insuficientes para atender la escala del impacto negativo de las acciones de la Empresa B y, por tanto, le revoca la certificación a la empresa.
2. **Suspensión de la certificación con exigencia de remediación para conservarla.** B Lab finaliza la investigación del caso y determina que la certificación de la empresa se debe suspender hasta que se efectúen las medidas de remediación. La Empresa B también deberá divulgar los hallazgos del caso en su perfil público. Hasta tanto esas medidas no se cumplan, la empresa no

podrá participar de la comunidad de Empresas B o utilizar la propiedad intelectual de Empresa B, y el perfil público de la empresa deberá indicar que cuenta con una suspensión.

3. **Certificación condicional con exigencia de divulgación y remediación para conservarla.** B Lab finaliza la investigación del caso y determina que la Empresa B queda bajo condición y que, para mantener la certificación, debe efectuar las medidas de remediación a la fecha acordada y divulgar los hallazgos del caso en su perfil público.
4. **Conservación de la certificación con exigencia de divulgación, sin remediación.** B Lab finaliza la investigación del caso y determina que la Empresa debe divulgar los hallazgos del caso en su perfil público para conservar la certificación.
5. **Conservación de la certificación sin medidas adicionales.** B Lab finaliza la investigación del caso y determina que los hallazgos no indican que la Empresa B haya estado involucrada en declaraciones falsas relativas a prácticas, políticas o resultados invocados en el proceso de certificación, o que haya incumplido los valores centrales de la Comunidad de Empresas B, tal como se expresan en nuestra Declaración de interdependencia.

La Empresa puede apelar la resolución de un problema por parte del SAC directamente ante la Junta Directiva de B Lab. La Junta Directiva decidirá si trata tal apelación o no a su entera discreción y, si lo hace, la decisión será vinculante. La Empresa se obliga a no presentar ningún reclamo ni iniciar ningún procedimiento judicial contra los miembros de la Junta Directiva en relación con la apelación.

B Lab puede modificar los procedimientos descritos anteriormente en cualquier momento. Las decisiones con respecto a otorgar la certificación o recertificación, o bien a revocar la certificación, quedan a exclusivo criterio de B Lab y, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.2 del presente Acuerdo, B Lab se reserva el derecho de extinguir el presente Acuerdo en cualquier momento.

2. Proceso de recorrido por las instalaciones

Con el objetivo de mantener la credibilidad de la certificación de Empresa B™, además de la documentación y las entrevistas telefónicas obligatorias para el 100% de las empresas que buscan obtener la certificación, el 10% de todas las Empresas B™ que solicitan la recertificación se someten a una revisión más profunda de sus respuestas de la evaluación y de la certificación y a un posible recorrido por sus instalaciones por parte de B Lab (a cargo de la Empresa).

Además, B Lab, a su exclusivo criterio y a cargo de la Empresa, lleva a cabo recorridos por las instalaciones de forma **obligatoria** durante cada plazo de certificación para subsidiarias de propiedad absoluta, sociedades que cotizan en bolsa, sociedades que tienen ingresos superiores a USD 1,000 millones y sociedades con participación mayoritaria de sociedades que cotizan en bolsa o cuya sociedad controlante tiene ingresos que superan los USD 1,000 millones. El objetivo de B Lab respecto del proceso de recorrido por las instalaciones es evaluar la precisión e integridad de las respuestas de la Empresa en la Evaluación de Impacto B y, por lo general, implica la presentación de documentación adicional, la realización de entrevistas a la alta gerencia y a empleados y un recorrido por las instalaciones.

En general, luego del proceso de recorrido por las instalaciones se produce un ajuste del puntaje.

Si el puntaje ajustado es inferior al mínimo de 80 puntos requerido para la recertificación, B Lab proporcionará un período de subsanación, cuya duración la determinará B Lab en función de factores relevantes, incluido el tamaño de la Empresa, junto con recomendaciones para la mejora del puntaje. Si la Empresa se compromete a mejorar o remediar los problemas y a mantener la certificación dentro de los 90 días posteriores a la notificación, seguirá siendo una Empresa B Certificada™ durante el período de subsanación. Si el proceso revela que la Empresa ha tergiversado sustancialmente algún aspecto material de su negocio, se le puede revocar a la Empresa la certificación como Empresa B™ antes de que finalice el período de subsanación.

B Lab se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto del Proceso de recorrido por las instalaciones cada vez que así lo determine.

Anexo B

Pautas para empresas con entidades relacionadas

1. **Costo de verificación.** B Lab determinará los costos de certificación para las empresas encuadradas bajo el concepto “Gran Empresa” de B Lab en función del tamaño de la empresa y el número de evaluaciones que se hayan verificado durante la revisión, conforme las disposiciones de un Acuerdo para Grandes Empresas aplicable. B Lab se reserva el derecho de modificar los costos de verificación a su exclusivo criterio.

2. **Términos de certificación para filiales con el mismo nombre**

2.1 Ingresos inferiores a USD 1,000,000,000. En los casos de Empresas B cuya empresa matriz, grupo o red de franquicias tenga ingresos inferiores a USD 1,000,000,000, para que las subsidiarias que tengan el mismo nombre / marca que su empresa matriz y / o hermanas no certificadas, o las franquicias o filiales con el mismo nombre / marca que sean parte de una marca global se recertifiquen, las empresas matrices y / o hermanas, las franquiciadoras o filiales, respectivamente, deberán hacer lo siguiente:

- Realizar un anuncio público en el que detallen el compromiso de la empresa para lograr la Certificación de Empresa B dentro de los primeros tres (3) años a partir de la fecha de certificación de la primera subsidiaria, franquiciada o afiliada con el mismo nombre que se certificará.
- Dentro de un período de tres (3) años adicionales, finalizar la Certificación de Empresa B al mismo nivel que la empresa matriz, franquiciadora o el grupo de afiliadas, incluido todo el grupo y todas las filiales consolidadas y controladas subyacentes.

2.2 Ingresos superiores a USD 1,000,000,000. En los casos de Empresas B cuya empresa matriz, grupo o red de franquicias tenga ingresos superiores a USD 1,000,000,000, las subsidiarias que tengan el mismo nombre / marca que sus empresas matriz y / o hermanas no certificadas, o las franquicias o afiliadas con el mismo nombre / marca que sean parte de una marca global que se recertificará, las empresas matrices y / o hermanas, las franquiciadoras o afiliadas, respectivamente, deberán formar parte del programa B Movement Builder (o formar parte de un programa equivalente según lo determine B Lab) dentro de los tres (3) años posteriores a la fecha de certificación de la primera subsidiaria, franquiciada o afiliada que tenga el mismo nombre que se certificará.

Si la empresa matriz, franquiciadora o el grupo de afiliadas no cumple con los requisitos detallados dentro del plazo establecido o si posteriormente pierde su Certificación o adhesión al B Movement Builder, B Lab puede revocar la certificación de las subsidiarias, franquicias o afiliadas que estén certificadas con el mismo nombre.

En el caso de que se produzca un cambio de control (consulte la definición de la sección 4.3), las empresas encuadradas bajo dicha sección deberán comprometerse a cumplir esos términos en el plazo de 90 días contado desde el cambio de control y progresar en su cumplimiento o cumplirlos en el plazo de dos años.

3.Revisión de marca para nuevas marcas. Cuando las empresas crean o adquieren una marca nueva con un nombre diferente antes del término del plazo de certificación actual, se aplicarán los siguientes procedimientos de acuerdo con las ganancias de la Empresa:

3.1 Ingresos inferiores a USD 1,000,000,000. La Empresa podrá usar la PI de B Lab en relación con la nueva marca a su discreción. Todas las marcas se evalúan en los procesos de verificación y recertificación y deben cumplir con los requisitos de desempeño independientemente para continuar el uso de la PI de B Lab en otros términos. Si durante la recertificación, B Lab determina que la marca no es elegible para usar la PI de B Lab, tal marca contará con los períodos fijados en la Sección 4.2.4 para dejar de usar la PI de B Lab.

3.2 Ingresos superiores a USD 1,000,000,000. Si una Empresa B Certificada con ingresos superiores a USD 1,000,000,000 quisiera utilizar la PI de B Lab para una marca lanzada o adquirida recientemente, como subsidiarias nuevas con un nombre diferente a la empresa controlante certificada, deberá presentarla a B Lab para que esta la apruebe. Si la Empresa lo solicita, y sujeto al pago de las tarifas relacionadas, B Lab podrá realizar una revisión de marca durante el plazo de certificación para determinar si la marca cumple con los requisitos de certificación; alternativamente, la Empresa deberá esperar hasta la evaluación que se realizará durante la recertificación.

Anexo C

Términos adicionales

1. **AVISO SOBRE DECLARACIONES Y GARANTÍAS.** B LAB NO REALIZA NINGUNA DECLARACIÓN NI DA NINGUNA GARANTÍA (Y POR MEDIO DEL PRESENTE NIEGA, EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY LO PERMITE, TODA DECLARACIÓN Y GARANTÍA) ESCRITA, ORAL, EXPRESA, TÁCITA O ESTABLECIDA POR LEY ACERCA DE CUESTIONES DE PRECISIÓN, INTEGRIDAD, TÍTULO O VIOLACIONES DE DERECHOS DE AUTOR RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO B, EL PROCESO DE REVISIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y TODO SERVICIO PRESTADO POR LAS PARTES INDEMNES DE B LAB, YA SEA POR SÍ O POR TERCEROS EN SU REPRESENTACIÓN (TAL COMO SE DEFINE MÁS ADELANTE).
2. **Reconocimientos de la Empresa.** La Empresa reconoce lo siguiente:
 - 2.1. Que todas las determinaciones relacionadas con la certificación quedan a la entera discreción de B Lab, y que en ningún caso B Lab o cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados, agentes, representantes, afiliados, subcontratistas, subsidiarias o contratistas independientes tendrá responsabilidad alguna como resultado de cualquier decisión de otorgar o no la certificación por cualquier motivo.
 - 2.2. Que B Lab confía en la veracidad, precisión e integridad de la información proporcionada por la Empresa en relación con la revisión y decisión de B Lab con respecto a la certificación, incluido el Cuestionario de divulgación de información confidencial, y en que la Empresa tiene la intención de que B Lab pueda confiar en ello.
 - 2.3. Que el hecho de que B Lab le otorgue la certificación no implica que B Lab respalde, acredite ni certifique la precisión de la información que le presentó la Empresa, las afiliadas u otra Empresa B Certificada™ ni sus afiliadas en relación con el proceso de certificación.
 - 2.4. Al convertirse en una Empresa B Certificada™, la Empresa será parte de una comunidad de negocios que comparte el compromiso de la Empresa de utilizar los negocios como una fuerza para el bien, y que cualquier conducta de la Empresa que dañe la reputación de la comunidad de Empresas B Certificadas™ puede causar que se revoque la certificación de la Empresa.
3. **Declaración y garantías de la Empresa.** Por el presente Acuerdo, la Empresa declara y garantiza a B Lab lo siguiente:
 - 3.1. El Cuestionario de divulgación de información confidencial completo y toda la información proporcionada a B Lab en relación con la certificación de la Empresa es, a la fecha en que se proporcionó, veraz, precisa y completa, y no omite hechos requeridos que deban ser declarados o que sean necesarios para que la información proporcionada no sea engañosa a la fecha. Si hubiera cambios sustanciales en la información proporcionada, la Empresa deberá notificar a B Lab tales cambios.
 - 3.2. La celebración del Acuerdo por parte del individuo (o individuos), cuya firma figura al final del documento, y la entrega del Acuerdo por parte de la Empresa han sido debidamente autorizadas por la Empresa.

4. Indemnidad

- 4.1. De la Empresa. La Empresa se compromete a mantener indemnes a B Lab y a sus ejecutivos, directores, empleados, mandatarios, representantes, filiales, subcontratistas, subsidiarias y contratistas independientes (en su conjunto, las “Partes indemnes de B Lab”) por todo reclamo de terceros, costo o gasto y toda acción, demanda, pérdida, responsabilidad, sentencia o condena al pago de daños, incluidos honorarios razonables de abogados, costas judiciales, gastos de litigio y gastos relacionados (en conjunto, los “Reclamos”) que surjan como consecuencia de, o en relación con, (i) el incumplimiento sustancial por parte de la Empresa de alguna de las declaraciones, manifestaciones u obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, (ii) toda omisión o imprecisión sustancial en la información proporcionada por la Empresa o por sus afiliadas a B Lab, (iii) todo uso por parte de la Empresa de la PI de B Lab o de la certificación de forma contraria a lo establecido en el Acuerdo, excepto en la medida en que la causa directa de un Reclamo fuera la negligencia grave o la conducta dolosa de un individuo indemne de B Lab. La Empresa no aceptará ningún juicio ni celebrará ningún acuerdo que imponga alguna obligación o responsabilidad a una Parte indemne de B Lab sin el consentimiento previo por escrito de ella.
- 4.2. De B Lab. B Lab indemnizará y mantendrá indemne a la Empresa y a sus funcionarios, directores, empleados, agentes, representantes, afiliadas, subcontratistas, subsidiarias y contratistas independientes (en conjunto, “las Partes indemnes de la Empresa”) de y contra todos los Reclamos que surjan de o estén relacionados con (i) el incumplimiento sustancial de B Lab de cualquiera de sus obligaciones previstas en este Acuerdo o (ii) el uso por parte de B Lab de la PI de la Empresa, de forma contraria a lo establecido en este Acuerdo, excepto en la medida en que la causa directa de un Reclamo fuera la negligencia grave o la conducta dolosa de un individuo indemne de B Lab. B Lab tendrá control único y exclusivo sobre la defensa y el arreglo de todos los Reclamos contemplados en esta sección, pero B Lab no aceptará ningún juicio ni celebrará ningún arreglo que le imponga alguna obligación o responsabilidad a una Parte indemne de la Empresa sin consentimiento previo por escrito de ella.

5. **Limitación de responsabilidad.** Salvo que la ley disponga lo contrario, ni la Empresa, ni B Lab, ni cualquiera de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes, representantes, afiliados, subcontratistas, subsidiarias o contratistas independientes serán responsables por daños emergentes, tanto directos como indirectos, los daños punitivos y el lucro cesante, incluido, a título enunciativo, todo daño o costo causado por pérdida de ingresos, créditos fiscales, beneficios económicos, datos o llave de negocio, y todo otro daño a personas o bienes que pudiera surgir en relación el cumplimiento del presente Acuerdo, en relación con dicho cumplimiento o certificación, cualquiera sea el factor de atribución de responsabilidad, tanto extracontractual como contractual u otro tipo de responsabilidad, excepto en el caso de negligencia grave, imprudencia, declaración falsa intencional o conducta dolosa. Sin perjuicio de lo anterior y de otras disposiciones del presente Acuerdo, la única reparación que las Partes indemnes de la Empresa podrán percibir se limita a la devolución de todo monto pagado por la Empresa en virtud del presente Acuerdo. Las Partes indemnes de B Lab no serán responsables por el pago de daños que superen el monto total pagado por la Empresa en virtud del presente Acuerdo.

- 6. Ley aplicable.** El presente Acuerdo y las relaciones jurídicas entre las partes, así como su interpretación y su cumplimiento, se regirán por las leyes de la Mancomunidad de Pensilvania, sin perjuicio de la aplicación de su normativa respecto de conflictos de leyes de dicha jurisdicción u otra. Por medio del presente, la Empresa y B Lab, de manera irrevocable e incondicional, (i) aceptan que toda acción o todo proceso que pudiera surgir como consecuencia del presente Acuerdo o en relación con él deberá presentarse ante los tribunales federales o estatales de la Mancomunidad de Pensilvania y no ante otro tribunal estatal o federal de los Estados Unidos de América ni ante tribunales de otro país; (ii) acuerdan someterse a la competencia exclusiva de dichos tribunales a los fines de resolver toda acción o todo proceso que pudiera surgir como consecuencia del presente Acuerdo o en relación con él; (iii) en el caso de la Empresa, esta acepta recibir toda notificación del inicio de una acción en el domicilio establecido en la información de su perfil, notificación que se considerará igual de fehaciente y válida que una notificación cursada a la Empresa dentro de la Mancomunidad de Pensilvania, (iv) renuncian a toda impugnación de la fijación de competencia de dichos tribunales para la resolución de tales acciones o procesos y (v) renuncian a toda declaración que afirme que dichos tribunales carecen de competencia para resolver tales acciones o procesos y acuerdan no realizar tales declaraciones.
- 7. Terceros.** Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá ser interpretada en el sentido de otorgar beneficios o derechos a personas o entidades que no sean la Empresa o B Lab., salvo que las Partes indemnes de la Empresa y las Partes indemnes de B Lab fueran terceros beneficiarios del presente Acuerdo.

Anexo D

Requisito legal

1. De acuerdo con la estructura de la Empresa a la fecha de este Acuerdo, para mantener la certificación, si los requisitos legales no se solicitan o no se cumplen antes de la certificación, la Empresa deberá realizar lo siguiente:
 - 1.1. Si ni el estatus la empresa de beneficio e interés colectivo ni el estatus de empresa de propósito social estuvieran disponibles en dicho momento dentro de la jurisdicción donde se creó la Empresa, o si la Empresa no es una sociedad anónima y hubiera un lenguaje de enmienda legal desarrollado y disponible para dicha jurisdicción y forma de entidad tal como lo indica B Lab, la Empresa deberá adoptar el lenguaje de enmienda legal requerido para una Empresa B™ (i) en el plazo de **un (1) año** contado a partir de la fecha de certificación inicial de la Empresa si la forma de entidad es una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad de responsabilidad limitada por acciones, una sociedad anónima u otro equivalente, o (ii) en un plazo de **90 días** si es una sociedad de responsabilidad limitada u otra empresa regida por contrato.
 - 1.2. Deberá convertirse en una Empresa de beneficio e interés colectivo, si dicho estatus estuviera está disponible, en un plazo de **dos (2) años** contado a partir de la fecha de certificación inicial de la Empresa.
 - 1.3. Si el estatus de Empresa de beneficio e interés colectivo no está disponible en la jurisdicción donde se creó la Empresa, pero sí el estatus de Empresa con propósito social, deberá adoptar dicho estatus, incluido el lenguaje de enmienda legal exigido por una Empresa B™ en un plazo de **dos (2) años** contado a partir de la fecha de certificación inicial de la Empresa.
 - 1.4. Si la empresa se constituyó en Francia o en Colombia, deberá modificar los documentos societarios de la Empresa y adoptar el lenguaje de enmienda legal exigido por una Empresa B™ en el plazo de **un (1) año** contado a partir de la fecha de certificación inicial de la Empresa.
2. En el caso de que B Lab aún no haya determinado la vía legal, o si iniciar las acciones establecidas en el punto 1 fuera en contra de la legislación vigente en la jurisdicción de la Empresa, esta trabajará en conjunto con B Lab para determinar la vía legal apropiada y para defender la aprobación de la legislación de Empresas de beneficio e interés colectivo en la jurisdicción que rige a la Empresa.
3. En el caso de que aún no exista una vía legal y se establezca una vía legal en la jurisdicción de la Empresa durante su período de certificación, esta deberá adoptar la vía legal de acuerdo con los plazos establecidos en el punto uno a partir de la fecha en que se inició la vía legal, a menos que B Lab especifique lo contrario. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del lenguaje legal requerido para una Empresa (por ejemplo, para cumplir con la ley), B Lab deberá aprobar el lenguaje **previamente**.
4. Si la Empresa no cumple con los requisitos establecidos anteriormente, B Lab podrá revocar la certificación de la Empresa o negarse a recertificar a la Empresa.

Anexo E

Declaraciones de la empresa

1. Declaración de conocimiento del estándar legal para la certificación por parte del Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva

Yo, el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva (o persona con cargo equivalente) de la Empresa que suscribe el presente documento, reconozco lo siguiente:

- que comprendo los requisitos legales que se exigen para la certificación;
- que leí la sección 1.3 del presente Acuerdo y entiendo que, si la Empresa no cumple con los requisitos establecidos en la sección 1.3 y en el Anexo D, B Lab podrá revocar la certificación de la Empresa o negarse a recertificar a la Empresa; y
- que entiendo que el cumplimiento de los requisitos legales repercute en un beneficio para la Empresa.

2. Declaración del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva sobre los Términos de certificación para afiliadas con el mismo nombre

Yo, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva (o persona con cargo equivalente) de la Empresa que suscribe el presente documento, reconozco lo siguiente, incluso si no aplicara a la Empresa a la fecha de este Acuerdo:

- Comprendo los términos de certificación para afiliadas con el mismo nombre.
- Leí el Anexo B, y entiendo que si la empresa matriz, el grupo o la red de franquicia relevante no cumple con los requisitos dispuestos en el Anexo B dentro de los plazos establecidos, B Lab podrá revocarle la certificación a las afiliadas que tengan el mismo nombre.

Firmado por:

Marco Flores Corrales

15-jul.-26

22BD384C2D35456...

Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva/Director o Directora Fecha

Declaración de Interdependencia.

Imaginamos una economía global que utiliza los negocios para generar un impacto positivo.

Esta economía está compuesta por un nuevo tipo de empresas: las Empresas B Certificadas, empresas con propósito que buscan beneficiar a todas las partes interesadas, no solo a sus accionistas.

Como Empresas B y líderes de esta nueva economía, creemos que:

Debemos ser el cambio que buscamos en el mundo.

Todas las empresas deben ser gestionadas priorizando a las personas y al lugar donde operan.

A través de sus productos, sus prácticas y sus utilidades, las empresas deben aspirar a no generar impactos negativos y a beneficiar a todas las partes interesadas.

Para lograrlo, debemos actuar entendiendo que todos dependemos unos de otros y que, por lo tanto, somos responsables de nosotros y de las futuras generaciones.

Firmado por:

Marco Flores Corrales

228D384C2D35458...

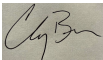
Director o Directora/Ejecutivo o Ejecutiva

15-jul.-26

NUTRICO

Fecha

Empresa



Director o Directora/Ejecutivo o Ejecutiva, B Lab Global

15-jul.-26

Fecha

